

## Resolución Ejecutiva Regional N°

  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍN  
 SECRETARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 389 ..... Fecha: 21 SEP. 21

Callao, 21 SEP. 2021

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:****VISTOS:**

El INFORME N°192-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, el MEMORÁNDUM N°1532-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1533-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1534-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1535-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1536-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1537-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1538-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1539-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1540-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1541-2021 GRC-GRECYD, todas de fecha viernes 06 de agosto de 2021, emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el MEMORÁNDUM N°1566-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1567-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1568-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1569-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1570-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1571-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1572-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1573-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1574-2021 GRC-GRECYD, todas de fecha martes 10 de agosto de 2021, emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el MEMORÁNDUM N°1611-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1612-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1613-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1614-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1615-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1616-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1617-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1618-2021 GRC-GRECYD, el MEMORÁNDUM N°1619-2021 GRC-GRECYD, todas de fecha viernes 13 de agosto de 2021, emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el INFORME N°2294-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el MEMORÁNDUM N°2148-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha miércoles 15 de septiembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 3.2.7... Fecha: 21 SEP 2021

financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50° del antes citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2021" aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala en el numeral 23.2 del artículo 23°, que conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado el 31 de diciembre de 2020, se establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional 2021, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, no fijando límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos que se destinen al financiamiento del gasto de capital;

Que, mediante Decreto Supremo N°127-2021-EF, de fecha sábado 29 de mayo de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Regionales y en diversos Organismos Públicos de los Gobiernos Locales, no fijando límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos que se destinen al financiamiento del gasto de capital;

Que, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao; mediante el INFORME N°192-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de marzo de 2021, informa los Saldos de Balance por fuente de financiamiento, en el que se muestra que existe saldo en el RB 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, mediante los MEMORÁNDUM 'S N°1532-2021 GRC-GRECYD, N°1533-2021 GRC-GRECYD, N°1534-2021 GRC-GRECYD, N°1535-2021 GRC-GRECYD, N°1536-2021 GRC-GRECYD, N°1537-2021 GRC-GRECYD, N°1538-2021 GRC-GRECYD, N°1539-2021 GRC-GRECYD, N°1540-2021 GRC-GRECYD, N°1541-2021 GRC-GRECYD, N°1566-2021 GRC-GRECYD, N°1567-2021 GRC-GRECYD, N°1568-2021 GRC-GRECYD, N°1569-2021 GRC-GRECYD, N°1570-2021 GRC-GRECYD, N°1571-2021 GRC-GRECYD, N°1572-2021 GRC-GRECYD, N°1573-2021 GRC-GRECYD, N°1574-2021 GRC-GRECYD, N°1611-2021 GRC-GRECYD, N°1612-2021 GRC-GRECYD, N°1613-2021 GRC-GRECYD, N°1614-2021 GRC-GRECYD, N°1615-2021 GRC-GRECYD, N°1616-2021 GRC-GRECYD, N°1617-2021 GRC-

GRECYD, N°1618-2021 GRC-GRECYD, N°1619-2021 GRC-GRECYD, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicita habilitación de recursos presupuestales, hasta por el monto total de S/351 300,00 (trescientos cincuenta y un mil trescientos con 00/100 soles), para el financiamiento de 03 (tres) IOARR's, identificados con **CUI N° 2507830** "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADQUISICION DE MOBILIARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE MANUEL SEOANE CORRALES - MI PERU EN LA LOCALIDAD MI PERU, DISTRITO DE MÍ PERU, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", **CUI N° 2521132** "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ACUATICO DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" y **CUI N° 2518761** "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) CONSTRUCCION DEL ALBERGUE DEPORTIVO Y CAMPO DE ENTRENAMIENTO, ADECUADAMENTE EQUIPADOS EN LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL CALLAO - DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", por el monto total de S/351 300,00 (trescientos cincuenta y un mil trescientos con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°2294-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha miércoles, 15 de septiembre de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de los mayores fondos públicos proveniente de los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2020 (saldo de balance), en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/351 300,00 (trescientos cincuenta y un mil trescientos con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (...)";

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la autorización de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021 y no convalida actos u acciones que realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

*Carlos*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FE. DATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 302 Fecha: 21 SEP. 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/351 300,00 (trescientos cincuenta y un mil trescientos con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

**ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Firma]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Firma]*  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR



**ANEXO N° 01**  
**“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”**  
 (Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2020)

DETALLE				UNIDAD EJECUTORA
				001 REGIÓN CALLAO
Clasificador de Ingresos				
1.9	Saldos de Balance			
	1.9.1	Saldos de Balance		
		1.9.1.1	Saldos de Balance	
			1.9.1.1.1	Saldos de Balance
				1.9.1.1.1.1
				1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance
				351,300.00
<b>TOTAL</b>				<b>351,300.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carlos Alberto Arias Martínez*  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 309 Fecha: 21 SEP. 2021

## ANEXO "2 "

### "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO/ACTIVIDAD	GENÉRICAS DE GASTO
		2.6 "ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
<b>9002 APNOP</b>		<b>351,300.00</b>
	2507830 CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADQUISICION DE MOBILIARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE MANUEL SEOANE CORRALES - MI PERU EN LA LOCALIDAD MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	113,500.00
	6000001    EXPEDIENTE TECNICO	113,500.00
	2521132 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ACUATICO DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	116,000.00
	6000001    EXPEDIENTE TECNICO	116,000.00
	2518761 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) CONSTRUCCION DEL ALBERGUE DEPORTIVO Y CAMPO DE ENTRENAMIENTO, ADECUADAMENTE EQUIPADOS EN LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL CALLAO - DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	121,800.00
	6000001    EXPEDIENTE TECNICO	121,800.00
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>		<b>351,300.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 309  
 Fecha: 21 SEP. 2021